

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 7 de Diciembre, 2005

Número 143

S U M A R I O	Pág.
Administración Estatal Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones	1
Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete	2
Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de Intervención Territorial	4
Administración Autonómica  Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y  Empleo de Albacete. Convenios Colectivos	5
Administración Local  Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.  Anuncios de las Zonas 2.ª de Albacete-Pueblos y 7.ª de La Roda	7
Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Chinchilla, Férez, Hellín, Higueruela, Mahora, Socovos, Tarazona de La Mancha y Vianos	9
Comunidad de Regantes "Aguas de Zucaña" (Almansa): Anuncio	20
Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó: Anuncio	20
Administración de Justicia  Juzgados de lo Social: Número 2 de Albacete y número 7 de Alicante	20
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: De Alcaraz, número 2 de Almansa y de Villarrobledo	23

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

**NOTIFICACIONES** 

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la

Provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.

1462/2005; Pedro Villena Tolsada/Virgen del Pilar, 2-2°Izq. Albacete; 07/10/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301, 00 euros e incautación droga.

1615/2005; María José Gil Ortuño/Avda. Comte

Torrefiel, 50-1°-1 Ontinyent (Valencia); 07/10/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

2158/2005; Jesús Calatayud Rodríguez/Camino Demoledores, 30-10 Ciudad Real; 07/10/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,00 euros e incautación droga.

2287/2005; Teodoro Carpena Estrada/Rambla, 17-2°A Yecla (Murcia); 21/10/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1661/2005; José Fernando Ruiz Guerrero/Majolica, 5-1° Valencia; 07/10/2005; 69.3.B.a) Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; 900,00 euros.

Albacete, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•25.261•

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

**NOTIFICACIONES** 

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Tlfno.: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

										Resultado	Importe
Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Cód.	entrega	pendiente
02030500043336	005199670Z	Alarcon García Manuel	020331305002848123	Emb Cta Bancaria	07 020030497663	0521	Arquitecto Vandelvira 52	02003 Albacete	09	No retirado lista	2,48
02030400018047	005156704N	Albaladejo Navarro Angel	020331305002844685	Emb Ctas Bancarias	07 020024237426	0521	Pg. Campollano C/ C 22	02007 Albacete	09	No retirado lista	3373,89
02030500218845	0B02377794	Almacenes Favin, S.L.U.	020321805003016053	Req Bienes	10 02103665268	0111	Calvario 16	02612 Munera	02	Dirección incorrecta	2135,22
02030500163877	004578073S	Angulo Castell Cipriano	020331305002912181	Emb Cta Bancaria	07 160021604477	0521	Alicante 12	02630 La Roda	09	No Retirado Lista	597,46
02030400094637	077581997F	Araque Lafuente Juan Carlos	020331305002018670	Emb. Cta. Bancaria	07 020027798841	0521	Isaac Peral 29	02630 La Roda	09	No retirado lista	1063,80
02030500172870	074474712E	Armero Utiel Diocleciano	020331305002791741	Emb. Cta. Bancaria	07 020021005003	0721	Pino 16	02230 Madrigueras	09	No retirado lista	569,55
02030500079207	0B02356574	Asetcom de Albacete, S.L.L.	020336605001998563	Not. Emb. Dev. Tribut.	10 02103319607	0111	Feria 54	02005 Albacete	04	Desconocido	4592,78
02030300161803	005129378X	Barba Sanchez María Teresa	020331305002768806	Emb. Cta. Bancaria	07 250032342584	0521	Dr Fleming 49	02004 Albacete	09	No retirado lista	10948,67
02030500189038	007540927D	Barberan Catalan Abelardo	020321805002695852	Req. Bienes	07 020030583953	0521	Av. Albacete 21	02230 Madrigueras	09	No retirado lista	828,79
			020331305002857823	Emb. Cta. Bancaria							
02030400104943	005106578A	Barrajon Ibáñez Jesús	020336605003012619	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 020029560706	0521	Av. Menendez Pidal 12	02005 Albacete	09	No retirado lista	585,05
			020331305002845594	Emb. Cta. Bancaria							
02030500219451	048379659X	Bleda Alarcon Juan José	020321805003016558	Req Bienes	07 031004773438	0521	Murillo 13	02005 Albacete	04	Desconocido	567,76
02030400181533	052103080F	Bonillo Richart Manuel	020336605001999674	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 020031603766	0521	Av. Reyes Catolicos 25 2º A	02600 Villarrobledo	02	Direccion incorrecta	852,17
02030500110125	006225378Z	Cabezuelo Jaramillo Jesús	020321805002561971	Req Bienes	07 130040706571	0521	Dr Ferran 115 3° Izd	02004 Albacete	09	No retirado lista	56,90
02039100386264	005103005H	Callejas Morcillo Pedro	020321805002687263	Req. Bienes	07 020016179958	0521	Horno 4	02230 Madrigueras	09	No retirado lista	4030,25
			020331305002841655	Emb. Cta. Bancaria							
02030500056773	021476721B	Calpena Sanchez Ana	020321805000925604	Req. Bienes	07 031021416315	0521	Av. Constitucion 68	02630 La Roda	09	No retirado lista	2570,21
02030500222582	007567051M	Campos Faura Rafael	020321805003064422	Req. Bienes	07 020031822725	0521	Arenal 9 1 A	02005 Albacete	09	No retirado lista	279,77
02030500007162	007563960L	Cano Costa Julian	020331805002774664	Emb. Cta. Bancaria	10 02101395973	0111	Av. De Los Toreros 48	02006 Albacedte	09	No retirado lista	16279,33
02030500149531	044388094A	Cano Costa Rafael	020331305002787903	Emb. Cta. Bancaria	10 02103519364	0111	Escritor Ben Nassir 33	02006 Albacete	09	No retirado lista	1761,90
02030200102966	074498438N	Carlos Pastor Valeriano	020321805000925200	Req Bienes	07 020028219274	0521	Alfarerias Altas 10	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	8164,75
02030500139528	0B02346435	Casas de Madera Mont. Oro, S.L.	020331305002852567	Emb. Cta. Bancaria	10 02103222506	0111	Vitoria 10	02005 Albacete	09	No retirado lista	6079,1
02030500223693	005193763H	Cerdan Abad Rafael J.	020321805003064553	Req. Bienes	07 020034105457	0521	Alegria 2 4 A	02005 Albacete	09	No retirado lista	567,68
02030500189139	044386870K	Cifuentes Atienzar Mº Isabel	020331305002794165	Emb. Cta. Bancaria	07 020032472827	0521	Miguel Servet 3	02006 Albacete	09	No retirado lista	254,82
02030500210963	005132966X	Colmenero Lozano Jacinto	020331305002801138	Emb. Cta. Bancaria	10 02102427308	0613	Francisco Pizarro 30	02004 Albacedte	09	No retirado lista	271,3
			020321805002699185	Req. Bienes							
02030500166709	0B02374676	Comercial Terralba de la Mancha	020331305002790731	Emb. Cta. Bancaria	10 02103581810	0111	Pg. Campollano C/C Nave 48	02007 Albacete	09	No retirado lista	5912,91
02030500151450	0B02376077	Comerc. y Repres. Hidrosanitarias	020331305002853779	Emb. Cta. Bancaria	10 02103621822	0111	Pg. Campollano C-d 10	02007 Albacete	09	No retirado lista	1219,88
02030500056470	047082987D	Corcoles García Cesar	020321805002499428	Req Bienes	07 021010955283	0521	Tejares 41 Bj D	02001 Albacete	09	No retirado lista	2158,91
02030500111236	034797548C	Cortes Fernandez Manuel	020331305002781940	Emb. Cta. Bancaria	07 021007424281	0611	Tomas Navarro Tomas 10 12	02006 Albacete	09	No retirado lista	333,88
02030300087334	005154084Z	Cortes García Lucia	020331305002903289	Emb. Cta. Bancaria	07 020027388512	0611	Juan Pacheco 16 1	02006 Albacete	09	No retirado lista	1168,77
02030500066069	074518534Y	De Lamo De Lamo Pedro	020331305002849234	Emb. Cta. Bancaria	07 021011689958	0611	Pz. Virgen De La Fuente 5 2 D	02612 Munera	09	No retirado lista	330,92

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Cód.	Resultado entrega	Importe pendiente
02020200074007	0051470711	Dahan Bamana Andrea	020221205002842078	Emb Cto Bononio	07 021002088776	0521	James June 12 D	02006 Albanata	09	No Datinada linta	7501.00
02030300074907 02030400101004	005147971L 044381053T	Debon Romero Andrea Delgado Simarro Antonio	020331305002843978 020321805002496495	Emb. Cta. Bancaria Req. Bienes	07 021002088776 07 021002530128	0521 0521	Jorge Juan 12 D Ct. De Jaen 41	02006 Albacete 02006 Albacete	09	No Retirado lista No Retirado lista	7591,09 3929,13
02030400245692	005681851T	Delgado Torres Obdulia	020331305002846507	Emb. Cta. Bancaria	07 021006443672	0611	Tomas Navarro Tomas 3 8	02006 Albacete	09	No retirado lista	16,08
02030300166449	005112875K	Diaz Diaz Francisco	020331305002844382	Emb. Cta. Bancaria	07 020017762169	0521	Rios Rosas 70	02003 Albacete	09	No retirado lista	1079,36
02030500230363	047068293N	Diaz Maríano David	020321805003123359	Req. Bienes	07 021003741315	0521	Hermanos Pinzon 29	02006 Albacete	04	Desconocido	234,47
02019700028576	005130244W	Diaz Marin Valentin	020331305002764661	Emb. Cta. Bancaria	07 020020170193	0521	Aguila 8 3 D	02006 Albacete	09	No retirado lista	16450,71
02039500091134 02030200016676	044383914D 005104009X	Diaz Serrano Pedro José Diaz Villodre José Luis	020331305002902279 020331305002843675	Emb. Cta. Bancaria Emb. Cta. Bancaria	10 02100517115 07 080241881751	0111 0521	Baja 22 El Caanto 153	02100 Tarazo. Mancha 02610 Minaya	09	No retirado lista No retirado lista	36970,76 13856,95
02030500038080	0X2147791M	El Yahyaoui Mohamed	020331305002843075	Req Bienes	07 021007144395	0521	Pz. Tomas Navarro Tomas 18 12	-	09	No retirado lista	3943,84
02030500132656	0B02325249	Estruc Roda, S.L.	020331305002784465	Emb. Cta. Bancaria	10 02103125001	0111	Alfredo Atienzar 183	02630 La Roda	09	No retirado lista	4388,04
02030500034343	052389928E	Fariña Algaba Mª Dolores	020331305002847618	Emb. Cta. Bancaria	07 021007934543	0521	Jacinto Benavente 35	02611 Ossa Montiel	09	No retirado lista	1442,64
02030300104512	005068260A	Fernandez Amador Enrique	020331305002768301	Emb. Cta. Bancaria	07 020018884945	0611	Pz. Tomas Navarro 8 1	02006 Albacete	09	No retirado lista	228,33
02030100011902	044385194R	Fernandez Amador Francisco	020331305002902986	Emb. Cta. Bancaria	07 021000261439	0611	Juan Pacheco 6 2	02006 Albacete	09	No retirado lista	4531,08
02030300208481	048418112F	Fernandez Cantero Mª José	020331305002018266	Emb. Cta. Bancaria	07 031019249676	0521	Pg. Ind Campollano Av. 1a 20	02007 Albacete	04	Desconocido	4150,49
02030400241450 02030400107872	047052457T 074506223T	Fernandez Esteve Rosa Fernandez Santiago Clodoaldo	020331305002773755 020321805002496600	Emb. Cta. Bancaria Req Bienes	07 021007200979 07 020030253143	0611 0521	Juan Pacheco 22 10 Rosario 119 1º A	02006 Albacete 02004 Albacete	089	No retirado lista No retirado lista	44,20 3764,94
02030500033737	005123318E	Fernandez Valenciano María	020321803002490000	Emb. Cta. Bancaria	07 020030233143	0521	Magallanes 9	02004 Albacete 02005 Albacete	09	No retirado lista	386,42
02030500224000	074512640T	Flores Jareño José Ramon	020321805003064957	Req. Bienes	07 021009861611	0521	Juan Carrasco 49	02630 La Roda	09	No retirado lista	211,38
02030400253170	005142767J	Gandia Llacer Vicente	020321805002556820	Req. Bienes	07 020022880032	0521	Feria 83	02005 Albacete	09	No retirado lista	4227,43
02030500129121	044380559N	García Blazquez Miguel	020331305002851658	Emb Cata Banacria	07 021005287352	0521	Po Circunvalacion 4 Bj	02006 Albacete	098	No retirado lista	1667,28
02030400165264	005143575Q	García García Daniel	020331305002772038	Emb. Cta. Bancaria	07 020023683516	0611	Av. Isabel La Catolica 1 D	02005 Albacete	09	No retirado lista	10360,51
02030500059201	007564097H	García García Mª Carmen	0203313050027779220	Emb. Cta. Bancaria	07 020030238591	0611	Amor De Dios 4 1d	02005 Albacete	09	No retirado lista	908,05
02030500059504	074474703J	García López María Jesús	020331305002849133	Emb. Cta. Bancaria	07 021012110290	0521	Pino 18	02230 Madrigueras	09	No retirado lista	709,72
02030500158624 02030500035252	005125789D 007560465C	García López María Joséfa García Redondo Yolanda	020331305002789923 020331305002776179	Emb. Cta. Bancaria Emb. Cta. Bancaria	07 021001170815 07 020032024910	0521 0521	Maestro Chapi 3 4 D San Rafel Arcangel 3 1 Izd	02005 Albacete 02006 Albacete	09 09	No retirado lista No retirado lista	564,78 1787,79
02030500033232	047060536Y	García Sanchez Sonia	020331303002770179	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 021006548150	0521	Vitoria 10 1	02006 Albacete	09	No retirado lista	296,31
02030300110033	0170003301	Gureta Banenez Bonia	020331305002852769	Emb. Cta. Bancaria	0, 021000310130	0321	11011111011	02000111040010	0,	110 Telliudo Ilsiu	2,0,51
02030000104427	007543496W	García Villora Antonio	020331305002040801	Emb. Cta. Bancaria	07 300081299587	0521	Hnos Quintero 26	02002 Albacete	04	Desconocido	1324,80
02030500218643	0B02297620	Gas Villarrobledo, S.L.	020321805003015851	Req Bienes	10 02102437210	0111	Nueva 70	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	1641,80
02030200011525	007547965D	Gil Belmonte Justo	020331305002767186	Emb. Cta. Bancaria	07 190016398147	0521	Pz. Miguel Angel Blanco 15 4 I	D 02006 Albacete	09	No retirado lista	2442,59
02030500163675	047055834L	Gomez Cruz Javier	020331305002855092	Emb. Cta. Bancaria	07 021001061586	0521	Ctra De Valencia 13 1 M	02006 Albacete	09	No retirado lista	832,56
02030500218744	007552676M	Gomez Velasco José Manuel	020321805003015952	Req Bienes	10 02103631320	0111	García Mas I	02006 Albacete	04	Desconocido	462,74
02030100041103	005194026M	Gonzalez Navarro Gregorio	020321805002494576 020336605002527215	Req. Bienes Not Emb Dev Trib	07 280359195236	0521	Dionisio Acebal 11 3 Y	02004 Albacete	09	No retirado lista	5041,13
02039800075859	074498171K	Gonzalez Oliver Angel	020331305002765974	Emb. Cta. Bancaria	07 020023806986	0521	Infante Jaime Blo 4 Bj Iz	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	10182,07
02030500127909	005123281P	Gonzalez Oliver Juan Manuel	020331305002783253	Emb. Cta. Bancaria	07 020023728881	0521	Ctra Jaen 118	02006 Albacete	09	No retirado lista	1962,55
02030500037676	074488009W	Haro Ortiz José Joaquin	020331305002019276	Emb. Cta. Bancaria	07 020019806546	0521	Pasaje Castillo 2 3 D	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	2907,71
02030000051176	044380376J	Iniesta Jimenez Manuel	020321805000924994	Req. Bienes	07 021000002771	0521	Feria 19	02005 Albacete	04	Desconocido	5751,62
02030400061594	0X4028321D	Kharroubi Abdelaziz	020331305002845190	Emb. Cta. Bancaria	07 021010841816	0611	Padre Romano 10 4	02005 Albacete	09	No retirado lista	405,54
02030500099718	005148268V	Laguia Nieto Gabina	020331305002907333	Emb. Cta. Bancaria	07 020029631838	0521	Pj. Castillo 2 3 P	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	1353,59
02020500219542	0.4.02006622	Laiiaa Aanada C A	020336605003006454	Not. Emb. Dev. Tribut.	10.020020097669	0111	Do Ind Compollono C/D 15	02007 Albanata	0.4	Danamaida	25159 27
02030500218542 02030400127979	0A02006633 0B02351971	Lejias Argudo, S.A. Limpiezas Rasy, S L	020321805003015750 020331305002771432	Req Bienes Emb. Cta. Bancaria	10 020029987668 10 02103321526	0111 0111	Pg. Ind Campollano C/B 15 San Anton 56 B	02007 Albacete 02600 Villarrobledo	04 09	Desconocido No retirado lista	25158,37 49260,57
02030500223390	044378428C	López Jimenez Candelaria	020321805003064250	Req. Bienes	07 020031336311	0521	Cuchilleros 11 2 D	02005 Albacete	04	Desconocido	567,68
			020333305003092643	Emb. Vehículo							,
02019200028033	005160462K	López Lozano José Luis	020331305002040700	Emb. Cta. Bancaria	07 020031637920	0521	Av. Menendez Pidal 6	02004 Albacete	09	No retirado lista	3663,27
02030500225616	005121301Y	Lozano Martínez Francisca	020321805003066371	Req. Bienes	07 020032966618	0521	Ct. Jaen Km 4.5 Apdo 652	02006 Albacete	09	No retirado lista	24,25
02039900027487	074504457M	Lozano Navarro José Luis	020331305002766176	Emb. Cta. Bancaria	07 020028365986	0521	Rosario 40	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	816,41
02030500086277	0B02329670	Maderas y Deriv. Villarrobledo	020331305002780021	Emb Cta Banccaria	10 02102991019	0111	Pg. Ind C/ C 4	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	481,64
02030500219350 02030500219249	0X3762119D 007558637D	Mariño Bayas Exibenilde Puri. Martínez Elbal José E.	020321805003016457 020321805003016356	Req. Bienes	07 021009679937 07 020029535343	0521 0521	Blas López 1 2 C Profeta Elias 10	02600 Villarrobledo 02006 Albacete	09 09	No retirado lista No retirado lista	47,41 573,78
02030300219249	007552148Y	Martínez Fernandez Fca.	020321805003010350	Req. Bienes Emb. Cta. Bancaria	07 021003104044	0611	Tomas Navarro Tomas 13 13	02006 Albacete	09	No retirado lista	90,88
02019700096476	005094742N	Martínez Gabaldón Antonio	020321805002493869	Req. Bienes	07 020025869955	0521	Cruz 1	02001 Albacete	09	No retirado lista	21442,43
02030500059096	047077974X	Martínez Gaitano Manuel	020331305002777896	Emb. Cta. Bancaria	07 021005126391	0521	Av. Constitucion 29	02300 Alcaraz	09	No retirado lista	125,77
02030500201465	005170788C	Martínez García Felipe	020321805002591475	Req. Bienes	07 020026563305	0521	Ciudad Real 1	02230 Madrigueras	09	No retirado lista	563,50
02030100124056	047066445G	Martínez García Pedro Jesús	020331305002843372	Emb. Cta. Bancaria	07 021003104953	0721	Travesia Milagro 3	02340 El Robledo	09	No retirado lista	2299,57
02030500110529	007552299L	Martínez Guerrero Ignacio	020331305002850951	Emb. Cta. Bancaria	07 020032363194	0521	Miguel L De Legazpi 18 1 E	02005 Albacete	09	No retirado lista	491,42
02020200140076	07.450022.63	Marie Transfer	020336605003012316	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 020020122001	0521	Di II F2.2	02004 411	00	No control to Pro-	2522.00
02030300140076 02030500213993	074508326X 005107688D	Maartinez López Angela Maartinez López Juan Fco	020331305002844180 020321805002720205	Emb. Cta. Bancaria Req. Bienes	07 020030122801 07 020016860978	0521 0521	Blasco Ibañez 52 3 Estación 58	02004 Albacete 02630 La Roda	09 09	No retirado lista No Retirado Lista	3533,89 279,90
02030500213993	007548788G	Martínez Martínez Antonio	020321805002720203	Req. Bienes	07 020010300976	0521	Bilbao 30	02005 Albacete	09	No retirado lista	279,77
02019900012466	007546548H	Martínez Moreno Pedro	020321805002494071	Req. Bienes	07 020032578012	0521	Bernabe Cantos 49	02003 Albacete	09	No retirado lista	23744,88
02030500024441	007556912D	Martínez Segundo, Mª Llanos	020336605002526811	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 020032600240	0521	Josquin Quijada 52	02004 Albacete	09	No retirado lista	1210,05
02030400118178	0b02144616	Mater Construc Valdi, S.L.	020331305002957348	Emb. Cta. Bancaria	10 02005001416	0111	Ct. Jaen Km 3 Apdo 1006	02080 Albacete	09	No retirado lista	4396,34
02039600032052	044387873N	Mecinas Castellanos Marcos	020331305002956843	Emb. Cta. Bancaria	07 021001652074	0521	Peral 7	02600 Villarrobledo	04	Desconocido	3001,75
02030500188432	0745007176X	Mecinas Castellanos Pascuala	020331305002793761	Emb. Cta. Bancaria	07 020033474755	0721	Postigos Altos 36	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	1259,90
02030500107596 02030400129902	0B02169159 005145728F	Merpo Construcciones, S.L. Molina Lerma Pedro Jesús	020331305002781435 020321805002496903	Emb. Cta. Bancaria Req. Bienes	10 02100186002 07 020026794788	0111 0521	Iris 16 Amino De La Virgen 31 3 C	02005 Albacete 02005 Albacete	09 09	No retirado lista No retirado lista	0,99 4141,10
02030500189442	047063577B	Mora Mora Sonia	020321805002490903	Req. Bienes	07 020020794788	0521	Pérez Galdos 12	02230 Madrigueras	09	No retirado lista	542,43
02030400234073	005125864S	Morcillo Niño Emilio	020321805002497711	Req. Bienes	07 020021962370	0521	Rosario 95	02003 Albacete	09	No retirado lista	1205,91
			020336605003006050	Not. Emb. Dev. Tribut.							
02030400245793	047062552K	Moreno Bermudez Sandocan	020331305002774159	Emb. Cta. Bancaria	07 071011654007	0611	Juan Pacheco 18 6	02006 Albacete	09	No retirado lista	33,43
02030500223289	004569624F	Moreno Cuenca Fco Javier	020321805003064149	Req. Bienes	07 020030958213	0521	Alfredo Atienzar 124 2 B	02630 La Roda	09	No retirado lista	284,37
02030000107962	047064292J	Moreno Juarez Antonio	020331305002766580	Emb. Cta. Bancaria	07 021006990108	0611	Pl Tomas Navarro Tomas 18 4	02006 Albacete	09	No retirado lista	1381,06
02030400134245	047062470P	Moreno Ordoñoz Jasús Alf	020331305002041710	Emb. Cta. Bancaria	07 021006911801	0521	Verrda De Jaen 28 Bj C	02006 Albacete	04 09	Desconocida No retirado lista	579,11
02030300189283 02030400256305	044399122Z 047078970V	Moreno Ordoñez Jesús Alf Moreno Parreño Javier	020331305002769008 020331305002957651	Emb. Cta. Bancaria Emb. Cta. Bancaria	07 020034407975 07 0210072205812	0521 0611	Trav San Clemente 8 Reus 27 2° B	02600 Villarrobledo 02006 Albacete	09	No retirado lista No retirado lista	1078,74 19,36
02030400236303	005198792X	Moreno Sanchez Emilio	020321805002689081	Req. Bienes	07 0210072203812	0521	Los Prados 3	02049 Aguas Nuevas		No retirado lista	3504,03
			020321305002845392	Emb. Cta. Bancaria							,,,,,
02030500227737	005112802V	Moya García Ricardo	020321805003068088	Req. Bienes	07 020025263505	0521	Cervantes 20	02630 La Roda	09	No retirado lista	287,69
02039900032339	005113275F	Navarro García Vicente	020331305002766277	Emb. Cta. Bancaria	07 020020069456	0611	Tomás Navarro Tomás 4	02006 Albacete	09	No retirado lista	1031,79
02030500084661	044383798P	Navarro Moreno Ma Angeles	020331305002779819	Emb. Cta. Bancaria	07 021000530211	0521	Tesifonte Gallego 16 1º Iz.	02002 Albacete	09	No retirado lista	2889,71
02030100003313	0X1462636C	Nda Mamaudou	020336605002063332	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 041000443582	0611	Santiago 21 2	02006 Albacete	04	Desconocido	656,37
02030400114239	044391090D	Orea Pérez Juan Luis	020331305002845695	Emb. Cta. Bancaria	07 021011553249	0521	Cruces 62	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	372,95
02030400129292 02030500062433	047050031N 044859003X	Ortega Nieto Yolanda Ortega Ortíz Vicente	020331305002845796 020331305002778405	Emb. Cta. Bancaria Emb. Cta. Bancaria	07 021001594480 07 461013233142	0521 0521	Virgen 32 Alcalde Conangla 98 2 A	02600 Villarrobledo 02002 Albacete	09 09	No retirado lista No retirado lista	285,74 1275,03
02030300002433	074475822M	Osma Lozano Francisco	020331305002778403	Emb. Cta. Bancaria	07 020018179673	0611	San Luis 23	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	264,81
02030500188937	005164681P	Osorio Rodriguez Mª Llanos	020321805002568439	Req. Bienes	07 020029363470	0521	De La Cruz 31 1 C	02001 Albacete	09	No retirado lista	1954,11

										Resultado	Importe
Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Cód.	entrega	pendiente
-											
02030500146703	007545990N	Paños Olivas Mª Encarnación	020336605003012215	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 020032219112	0521	Jaca 13 4 A	02006 Albacete	09	No retirado lista	2735,46
02030500181964	048297035W	Pérez López Angeles	020331305002793357	Emb. Cta. Bancaria	07 031003462221	0521	García Morato 11	02630 La Roda	09	No retirado lista	1008,09
02030400243268	007540997X	Pérez Romero Ricardo	020331305002904606	Emb. Cta. Bancaria	07 020029702263	0611	Pz. Tomás Navarro Tomás 13 13	02006 Albacete	09	No retirado lista	87,29
02030500041922	005163244C	Pinilla Villena José Joaq.	020331305002776583	Emb. Cta. Bancaria	07 020026238757	0521	Luis Badia 69 4 D	02004 Albacete	09	No retirado lista	750,35
02030500110630	007553407T	Piquero Roldan José Ant.	020333305002998269	Emb. Vehículo	10 02100274413	0111	Pz. Miguel Angel Blanco 4 1 E	02002 Albacete	09	No retirado lista	979,17
02030500162261	047067594A	Poveda Tello Javier	020331305002911979	Emb. Cta. Bancaria	07 021004487811	0521	Torres Quevedo 1 3º D	02003 Albacete	09	No retirado lista	1061,94
02030500100627	0B02370088	Restauración Isabel La Cat.	020331305002781031	Emb. Cta. Bancaria	10 02103515425	0111	Av. Isabel La Catolica 17	02005 Albacete	09	No retirado lista	7560,64
02030500038686	005147788C	Richart Gento Pedro Ant.	020331305002905919	Emb. Cta. Bancaria	07 080024400273	0521	Av. Menendez Pelayo 3 4º Iz	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	2837,42
02030500033131	044394296H	Rivera Romero José Antonio	020321805002498620	Req. Bienes	07 021000587906	0521	Jorge Juan 7	02002 Albacete	09	No retirado lista	2158,68
02030500055258	005137396R	Romero García Juan Fco.	020331305002848729	Emb. Cta. Bancaria	07 020029926070	0521	Escorial 16	02600 Villarrboeldo	09	No retirado lista	2764,44
02030400256002	044395506D	Romero Gomez Fernando	020331305002846608	Emb. Cta. Bancaria	07 020034322493	0521	Belen 5	02004 Albacete	09	No retirado lista	539,91
02030100024935	047058566Z	Romero Sanchez Raul	020331305002766782	Emb. Cta. Bancaria	07 021001328843	0611	Ct. Jaen 4 5 Iz	02006 Albacete	09	No retirado lista	706,54
02030500037584	0B02276780	Rompez, S.L.	020331305002906525	Emb. Cta. Bancaria	10 02102165509	0613	Estacion 21	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	320,16
02030500223188	005193753P	Rosa Contreras Aquilino	020321805003064048	Req. Bienes	07 020030371159	0521	Nuevo Trazado 13	02630 La Roda	04	Desconocido	284,37
02030500228242	005163214J	Rosell Jareño Luis M.	020321805003068593	Req. Bienes	07 020032059767	0521	Cruces 27	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	283,46
02030500175702	005139055G	Ruiz Muñoz Antonio	020331305002912888	Emb. Cta. Bancaria	07 020019478968	0521	Martires 12	02630 La Roda	09	No retirado lista	300,25
02030500219148	005139855E	Ruiz Tierraseca José Antonio	020321805003016255	Req. Bienes	07 020024413339	0521	Pg. Ind Campollano Avda 0, 26	02007 Albacete	04	Desconocido	284,42
02030500015650	0X2520662T	Sailouh Yassir	020336605003006353	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 021007112467	0611	Sur 37	02620 Minaya	096	No retirado lista	255,42
02030500216017	007561516J	Salmeron Ruescas Jesús	020321805002925622	Req. Bienes	07 020031289023	0521	Blasco De Garay 88 4°	02003 Albacete	04	Desconocido	564,29
02039800011696	005193717H	Sanchez López Juana	020331305002902582	Emb. Cta. Bancaria	07 020025307759	0611	Reus 24	02006 Albacete	09	No retirado lista	7603,79
02030500206014	007544794N	Santiago Bermudez Juan José	020321805002636945	Req. Bienes	07 451001778064	2300	Chile 14	02006 Albacete	09	No retirado lista	423,91
02030400080691	070519047N	Santiago Pérez Pilar	020331305002770725	Emb. Cta. Bancaria	07 161000876044	0611	Puerta de Chinchilla 20	02006 Albacete	09	No retirado lista	370,49
02030400243874	053142848Z	Sarrion Martínez Gabriel	020331305002774058	Emb. Cta. Bancaria	07 021002735444	0611	San Alberto 5 4° Dch	02006 Albacete	09	No retirado lista	31,27
02030500036464	044393836H	Segura Cortes Martin	020331305002847820	Emb Cta Bancaria	10 02103336983	0111	Ebro 8	02006 Albacete	09	No retirado lista	40822,37
02030100119107	047058138T	Sevillano Arcos José	020331305002843271	Emb. Cta. Bancaria	07 451003156777	0521	Jardin 14	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	4536,21
02030500222986	0B02346336	Silices Del Guadalquivir, S.L.U	020321805003063846	Req. Bienes							
02030500100425	*	«	020331305002850446	Emb. Cta. Bancaria	10 02103625761						
					10 02103187039	0111	Alonso Quijano 30	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista 4	46,75/3008,75
02030500028582	005133948A	Simón Gimenez Ana María	020321805002498519	Req. Bienes	07 080421539087	0521	Ps. de Las Moreras 18	02006 Albacete	09	No retirado lista	2498,84
02030400037447	047067822r	Soria Sotoca Estefania	020331305002770018	Emb. Cta. Bancaria	07 021007671027	0521	Ebro 5	02006 Albacete	09	No retirado lista	4104,87
02019500038222	005147907R	Sotoca Romero Miguel	02033130500276257	Emb. Cta. Bancaria	07 020025529748	0521	San Joaquín 6	02006 Albacete	09	No retirado lista	3234,35
02030400102721	0B02316198	Tabiq. de Gran Formato y Rozas	020331305002041407	Emb. Cta. Bancaria	10 02102705776	0111	Av. Barrax 2	02600 Villarrobledo	02	Direccion incorrecta	a 73123,86
02030500139326	0X4868105V	Tarasenko Halina	020336605003012922	Not. Emb. Dev. Tribut.	07 021011195157	0611	Av. Reyes Catolicos 25 8 3º B	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	422,61
02030500167214	0B02306470	Tobarra del Ramo, S.L.	020331305002855496	Emb. Cta. Bancaria	10 02102571289	0111	Badajoz 53	02006 Albacete	09	No retirado lista	1216,66
02030500099920	044383912F	Toledo Ballesteros Miguel A.	020331305002780829	Emb. Cta. Bancaria	07 020033291667	0521	Tono 41	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	1570,05
02030500189846	0B02353803	Transportes Vitosan, S.L.	020321805002504680	Req. Bienes	10 02103294547	0111	Ct. Nacional Km 340	02611 Ossa Montiel	09	No retirado lista	39,32
02030500086782	0B02208155	Unión Decorativa, S.L.	020331305002780122	Emb. Cta. Bancaria	10 02100867426	0111	Bilbao 30	02005 Albacete	09	No retirado lista	519,82
02030500211266	044395820R	Valera Gil Pedro José	020321805002699488	Req. Bienes	10 02102908567	0111	Virgen 78 1° Iz	02230 Madrigueras	09	No retirado lista	2000,61
			020331305002959368	Emb. Cta. Bancaria							
			020333305002715858	Emb. Vehículo							
02030300132396	047050637C	Victoria Sanchez Juan Rafael	020321805002495586	Req. Bienes	07 021003821238	0521	Paz 80	02611 Ossa Montiel	09	No retirado lista	2179,01
02030400017643	047065262V	Villena Saez Natalia	020331305002844584	Emb. Cta. Bancaria	07 021006885428	0521	San Rafael Arcanjel 3 3° Iz	02006 Albacete	09	No retirado lista	2683,81
02030500012115	0B02335891	Vitoria Logística, S.L.	020333305002010081	Emb. Vehículo	10 02103063060	0111	Ct. Nacional Km 430	02611 Ossa Montiel	06	Rehusado	3774,75
02030500216219	044384435R	Zafra Aguayo Juana M.	020321805002925824	Req. Bienes	07 020034493962	2300	López De Vega 58	02005 Albacete	04	Desconocido	431,33
En Al	bacete a	24 de noviembre	de 2005El	Recaudador	Ejecutivo,	Juai	n José Gomez Mo	oya.		•25	.222•

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

#### Intervención Territorial

**NOTIFICACIONES** 

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Apellidos y nombre o razón social; N.I.F.; último domicilio conocido; procedimiento que motiva la notificación; liquidación

Tifaqui Momoun; X2125086R; Camino de Miraflores, 26 Albacete; infracción artículo 156,l) Rgto. Armas; 00002 2005 0 000533 2.

Pérez Mendoza, Juan José; 44387820M; Pza. Tomás Navarro Tomás, 16 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000621 9.

Martínez Espín, David; 47086605Q; Pza. Tomás

Navarro Tomás, 7 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000613 1.

Cortés Fernández, José; 41738446R; Juan Pacheco, 22 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000360 9.

Martínez García, José; 05142236B; Miguel Hernández, 6 Albacete; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000550 1.

García Romero, Fernando; 47095459S; Poniente, 2 Albacete; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000567 9.

Cortes Fernández, Juan; 47078200Y; Pza. Tomás Navarro Tomás, s/n Albacete; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000569 2.

Escobar Sánchez, Inmaculada; 74521240K; Víctor Hugo, 1 Albacete; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000553 4.

Gorina García, Alberto; 47097180B; Pza. de la Mancha, 2 Albacete; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000544 4.

De la Rosa Rodríguez, Jesús; 47051466K; Juan

Pacheco, 2 Albacete; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000568 1.

Díaz Sánchez, Antonio; 53148299Z; Arq. Justo Millán Espinosa, 10 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/1992; 00002 2005 0 000658 1.

Moreno Sielva, Carlos; 47396419C; Torres Quevedo, 79 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/1992; 00002 2005 0 000686 2.

Alfaro Morcillo, Joaquín; 44376730R; Acuario, 21 Albacete; infracción artículo 69,B) Ley 10/1990 Deporte; 00002 2005 0 000688 4.

Hassan Haraki; X2652036K; Alcalde Conangla, 7 Albacete; infracción artículo 23,N) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000622 1.

Montouto Córcoles, Carlos Antonio; 47081838X; Tabarra, 32 Albacete; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000684 9.

Alfaro Morcillo, Juan Carlos; 44390483T; Acuario, 21 Albacete; infracción artículo 69,3,B) Ley 10/1990 Deporte; 00002 2005 0 000708 6.

Hinarejos Oñate, Juan Andrés; 05150805R; Quiñones, 8 Albacete; infracción artículo 54,1,D) Ley Orgánica 4/2000 Extranjería; 00002 2005 0 000717 6.

González Fernández, Fernando; 05163287V; Yesos, 12 Bogarra; Rgto. Beca/Ayuda al Estudio; 00002 2005 0 000631 1.

López Pérez, Adolfo; 44382793S; Blasco Ibáñez, 13 Almansa; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000728 8.

Ruano Blanco, Francisco; 05176477M; La Rosa, 110 Almansa; infracción artículo 23,N) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000648 9.

Fernández Contreras, Dolores; 74517444C; Pza. Luis Buñuel, 7 Almansa; infracción artículo 173 Ley 16/1987; Ord. Tte. Tte.; 00002 2005 0 000751 4.

Pérez Hartacho, Diego; 53148501D; Av. Doctor Pérez Gil, 2 Fuenteálamo; infracción artículo 25,1 Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000594 9.

Picazo Moreno, Cristian; 7451874T; Mahora, 5 Madrigueras; infracción artículo 26,L) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000693 9.

Cantos Marín, Francisca; 52755864M; Maestro Barberán, 29 Tabarra; infracción artículo 26,L) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000750 3.

Anazón López, Natalia; 74511487C; Reyes Católi-

cos, 86 Villarrobledo; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000626 5.

Richart Fernández, Pascual; 74508236N; Dos de Mayo, 90 Villarrobledo; infracción artículo 23,N) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000762 6.

Richart Fernández, Pedro Javier; 74511501B; Avda. de Barrax, 3 Villarrobledo; infracción artículo 23,N) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000763 7.

Petrica Babos; X5470812D; Cabo Vecinas, 55 Villarrobledo; infracción artículo 53,A) Ley Orgánica 4/2000 Extj.; 00002 2005 0 000697 4.

Hennadiy Bredun; X4148487T; Angel, 26 Villarrobledo; infracción artículo 23,N) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000649 1.

Gonzaga Rosillo, David; 45852321G; San Sebastián, 63 Villarrobledo; Rgto. Beca/Ayuda Estudio; 00002 2005 0 000566 8.

Martínez López, Juan Francisco; 05107688D; Carpintería Metálica, 1 La Roda; infracción artículo 54,1) Ley 4/2000 Extranjería; 00002 2005 0 000610 7.

González Fernández, Víctor; 74519304V; Urbanización Pozobueno, s/n La Roda; infracción artículo 173 Ley 16/1987 Tte. Tte.; 00002 2005 0 000695 2.

Hernando Roca, Ángel Manuel; 53145208M; Cr. Murcia, 8 Hellín; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000655 7.

García Montano, Primitivo; 52754522C; Guarda Agujas, 27 Hellín; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000634 4.

Rodríguez Palacios, Delfín; 52755501X; Osso, 15 Hellín; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000680 5.

Martínez Parras, José Miguel; 52752745Z; Águila, 22 Hellín; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000635 5.

Sánchez Moreno, Ricardo; 53147496Q; Carretera Sierra-Orcera, Km. 2 Hellín; infracción artículo 54,1,D) Ley Orgánica 4/2000 Extranjería; 00002 2005 0 000692 8.

Barona Martínez, Andrés; 52759231Z; Avda. Poeta M. Tomás, 44 Hellín; infracción artículo 25,1) Ley Orgánica 1/92; 00002 2005 0 000683 8.

Albacete a 23 de noviembre de 2005.—El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín.

•25.218•

#### • ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LA EMPRESA "EULEN,S.A."

Vista.— El acta de fecha 7-11-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio de la empresa "Eulén, S.A.", código número 02-0102-1, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2005.

Resultando. – Que por resolución de fecha 3-6-2004,

se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 84, de 21 de julio de 2004.

Considerando. – Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando.- Que en el artículo 22 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la Tabla Salarial para el año 2005 de la empresa "Eulén, S.A.", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Personal de limpieza de los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del SESCAM Tablas salariales 2005

Salario base	609,11€	15	Pagas =	9.136,67 €
Plus puesto de trabajo	102,41 €	15	Pagas =	1.536,15 €
Plus asistencia	148,22 €	11	Pagas =	1.630,38 €
Acuerdo SESCAM	117,46 €	12	Pagas =	1.409,55 €
			1	3.712,75 €
Acuerdo SESCAM				
2005/08	24,42 €	7	Pagas	170,94 €
Plus domingos y festivos	34,54 €			
Plus especialidad	32,66€			

Albacete, 21 de noviembre de 2005.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•25.220•

CONVENIO COLECTIVO DE "INDUSTRIAS DE EXTRACCIÓN A CIELO ABIERTO Y MOLTURACIÓN DE TIERRA BLANCA"

Visto: El texto del Convenio Colectivo de "Industrias de Extracción a Cielo Abierto y Molturación de Tierra Blanca", código 02-0047-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete.

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo Provincial de "Industrias de Extracción a Cielo Abierto y Molturación de Tierra Blanca", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Texto del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito comarcal para la actividad de Extracción a Cielo Abierto y Molturación de Tierra Blanca 2005/2006

Artículo 1°. – Ambito personal, funcional y territorial. Por el presente Convenio se establecen y regulan las normas por las que han de regirse las empresas y trabajadores encuadrados en la actividad de extracción a cielo abierto y molturación de tierra blanca de la Comarca de La Roda.

Artículo 2°. – Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien todos los efectos económicos del mismo comenzarán a regir a partir del 1 de junio de 2005.

Artículo 3º.- Duración y revisión.

La duración del Convenio será de un año, contado a partir del 1 de junio de 2005 finalizando el 31 de mayo de 2006.

Artículo 4°. – Condiciones más beneficiosas.

Serán respetadas aquellas condiciones más beneficiosas, que las establecidas en este Convenio, que vinieran disfrutando los trabajadores afectados al mismo.

Artículo 5°. – Compensación y absorción.

Son absorbibles todas las mejoras que libremente tuvieran concedidas las empresas a sus trabajadores con anterioridad a la vigencia del presente Convenio. Así como los aumentos que se produzcan por disposiciones futuras de obligado cumplimento.

Jornada, vacaciones y licencias Artículo 6º. – Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo de todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta horas semanales, salvo que por disposición legal se estableciese alguna modificación al respecto. Se establece una jornada anual máxima de 1.792 horas.

Artículo 7°.- Vacaciones.

Las vacaciones para todo el personal serán de 22 días laborables, disfrutándose en la fecha que de común acuerdo se determine por la empresa y los trabajadores.

Las vacaciones serán retribuidas a razón del salario base vigente en el momento de su disfrute, más la antigüedad que proceda.

Artículo 8°.- Licencias.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, respecto a las mismas, no obstante a lo anterior, la tarde del 24 de diciembre se considerará festivo a todos los efectos. En caso de que sea festivo o no laborable el disfrute se pactará de común acuerdo en otra fecha entre la empresa y los trabajadores.

Condiciones económicas

Artículo 9°. – Retribuciones.

La retribución para el personal al que sea de aplicación la normativa contenida en el presente Convenio, estará integrada por los siguientes conceptos:

- Salario base
- Antigüedad

- Plus de asistencia
- Gratificaciones extraordinarias
- Participación en beneficios

Artículo 10°. – Salario base y revisión salarial.

El incremento salarial será del 3'80%.

La revisión salarial se efectuará a partir del 3'25% para todas las categorías que figuran en la tabla anexa. Artículo 11°.– Antigüedad.

El premio de antigüedad se establece en dos trienios del 5% y quinquenios del 10% calculados sobre el salario base con el límite del 60%.

Artículo 12°. – Plus de asistencia.

Se establece un plus de asistencia para todos los trabajadores de  $5.19 \in$ .

Artículo 13°. – Gratificaciones extraordinarias.

Con anterioridad a los días 20 de junio y 20 de diciembre, las empresas abonarán a sus trabajadores, una paga extraordinaria, en cada una de las fechas indicadas, por importe de 30 días del salario base vigente en la fecha de su abono, más antigüedad, que en su caso pudiera corresponder.

Artículo 14°. – Participación en beneficios.

La participación en beneficios ascenderá al 6% del salario base, más la antigüedad, abonándose dentro del primer trimestre del año siguiente a aquél cuyo devengo se computa.

Artículo 15°. – Las empresas reintegrarán a sus trabajadores de los gastos que a los mismos se les ocasionen, como consecuencia de la realización de sus trabajos, por los siguientes conceptos:

- Dietas
- Subvenciones de estudios
- Bolsa de vacaciones

Artículo 16°.- Dietas.

Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa y por orden de la misma, tengan que realizar viajes o desplazamiento fuera de la localidad en la que radique la empresa, percibirán en concepto de dietas, el importe total de gastos que debidamente justifique por desayuno, comida, cena y pernoctación, siendo asimismo de cuenta de la empresa los gastos de desplazamiento.

Artículo 17°. - Subvención de estudios.

Con el fin de contribuir a los gastos en materia de estudios y formación cultural, las empresas abonarán a

cada trabajador, la cantidad de 6.54 € por hijo cuya edad se encuentre comprendida entre los cinco y los dieciséis años, mensualmente.

Artículo 18°. - Bolsa de vacaciones.

Se establece una bolsa de vacaciones, con motivo de estas, consistentes en 62.05 € a cada uno de los trabajadores, que se harán efectivas al inicio de las mismas.

Disposiciones varias

Artículo 19°.- Interpretación y vigilancia.

Al objeto de interpretar cualquier duda que pudiera surgir de la aplicación del presente Convenio, la Comisión Negociadora del mismo se constituye en Comisión Paritaria de Interpretación, la cual adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asistentes, siendo su domicilio el de los locales sitos en la ciudad de La Roda, sede de la Unión Local de CC.OO.

Artículo 20°. – Derecho supletorio.

En todo lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Industrias Extractivas de Minas y Fosfatos, Talco y Azufre y demás explotaciones, aprobada por Orden Ministerial de 30 de junio de 1948.

Artículo 21°.— Las empresas dotarán a los trabajadores con dos monos al año, con la obligación de usarlos, no siendo compensables dichas prendas en metálico.

#### Tabla salarial (provisional) 2005/06 Efectos económicos Junio 2005

Subida salarial 3'80 % Categorías Salario diario 21'98€ Oficial de Segunda 21'20€ Oficial de Tercera 20'77€ Molineros y Trituradores Envasadores 20'77€ 20'77€ Otros Especialistas Peones Especializados 20'77€ Peones 20'62€ Plus de asistencia 5'19€ 6'54 € Subvenciones estudios Bolsa de vacaciones 62'05€

Albacete, 21 de noviembre de 2005.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •25.109•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 2.ª de Albacete-Pueblos ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Corral Rubio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo

de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	NIF	Referencia o Nº Expediente	Procedimiento
REYES DIAZ JANETT	Х3385089Н	2687031148	04
En Albacete, 24 de noviembre de 2005El Jefe d	•25.421•		

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Barrax, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	NIF	Referencia o Nº Expediente	Procedimiento
MANUFACTURAS SANCHEZ FLOR, S.A.	A02006641	2050015539	04
POVEDA ATIENZAR LEOVIGILDO	04984813T	2001013020	04
En Albacete, 23 de noviembre de 2005El Jef	•25.422•		

#### Zona 7.ª de La Roda

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tarazona, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios

Sujeto pasivo	NIF	Referencia o Nº Expediente	Procedimiento
GUERRERO CUZCO FREDDY STALIN	X4073727J	7050073435	04
GUERRERO CUZCO FREDDY STALIN	X4073727J	7050073555	04
PICAZO ALCAHUD JUAN ANGEL	38045303Z	7050068836	04
VALERA GOMEZ TEUDIS	04877389D	7050061362	04
En La Roda, 25 de noviembre de 2005El Jet	•25.397•		

#### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

**ANUNCIOS** 

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 3187/04 a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para instalación de línea aérea de media tensión de 20 KV S/C y nuevo CTI100 KVA en paraje denominado «Casas del Olmo», de Tinajeros, de este término municipal, en suelo rústico de reserva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanísti-

ca, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11,30 a 14,00 horas.

Albacete, 24 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•25.244•

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 4182/05 a instancia de Ecotecnia, S.C.C.L., para instalación de parque eólico experimental, en paraje denominado Loma del Viso, de Tinajeros, este término municipal, en suelo rústico de reserva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formulasr las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace refencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en la sexta planta de la Casa Consistorial, durante los días hábiles de oficina, en horario de 11,30 a 14,00 horas.

Albacete, 24 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•25.243•

#### AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

finalizado el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas fiscales que posteriormente se relacionan, adoptados por el Pleno de esta Corporación con fecha 22 de octubre de 2004 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se elevan a definitivos dichos acuerdos según lo prevenido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se publica el texto íntegro de dicha modificación a continuación:

### 1°. Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Modificar el artículo 4 y la Disposición final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 4.– Tipo de gravamen.

- 1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,73 %.
  - 2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmue-

bles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90 %.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0,73%.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### 2º. Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

Modificar el artículo 4 y la Disposición final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 4.- Coeficiente de situación.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación del artículo anterior, se establece una escala de coeficientes que tendrá en cuenta la situación física del local dentro de este término municipal, atendiendo a la categoría de la calle donde radique la actividad, de conformidad con el detalle siguiente:

Categoría fiscal de las vías públicas	Coeficiente
- Primera: Todas las vías públicas del	1,30
término municipal, excepto las situadas	
dentro del polígono industrial "El Mugrór	ı"
<ul> <li>Segunda: 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> fase del polígono</li> </ul>	1,15
industrial "El Mugrón"	
- Tercera: 3ª fase del polígono industrial	1,00
"El Mugrón"	

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 3°. Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Modificar el artículo 5.2, 5.3 y 6 y la Disposición final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 5.– Base imponible.

2.– Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulta del cuadro siguiente: Período Porcentaje anual

<ul> <li>Período de hasta cinco años</li> </ul>	3,2
<ul> <li>Período de hasta diez años</li> </ul>	2,8
<ul> <li>Período de hasta quince años</li> </ul>	2,5
<ul> <li>Período de hasta veinte años</li> </ul>	2,3

Los porcentajes anuales contenidos en el cuadro anterior podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para determinar el porcentaje a que se refiere el párrafo primero de este apartado se aplicarán las reglas siguientes:

Primera. – El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el período que comprenda el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda. – El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

Tercera. – Para determinar el porcentaje anual a cada operación concreta conforme a la regla primera, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

3. En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 6.– Cuota tributaria.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen único del 27 por 100 para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor indicados en el cuadro comprendido en el apartado 2 del artículo anterior.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 4°. Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Modificar el artículo 6.3 y la Disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.– Base imponible, cuota y devengo.

3.- El tipo de gravamen será el 3,40 por 100. Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 5°. Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Modificar el artículo 6 y la Disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.– Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concesión por 50 años	Euros
- Por cada nicho construido, no adaptado al	334,00
Real Decreto 72/1999 de Castilla–La Mancha	
<ul> <li>Por cada nicho, de nueva construcción,</li> </ul>	456,00
adaptado al Real Decreto 72/1999 de	
Castilla-La Mancha	
<ul> <li>Por cada columbario</li> </ul>	228,00

145,00

– Por cada sepultura en tierra	26,00
<ul> <li>Por cada m² de terreno para la construcción</li> </ul>	1.015,00
de panteones	
<ul> <li>Por cada parcela de terreno para la</li> </ul>	290,00
construcción de sarcófagos en zona reservada	
para ello y de unas dimensiones máximas de	
2'60 por 2'60 m.l.	

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

Otros servicios Importe

- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho ocupado
- Licencia para traslados de cenizas, desde cualquier
   lugar a un columbario del Cementerio Municipal,
   así como cualquier traslado fuera del mismo,
   cualquier depósito en columbario o nicho ocupado

Nota.— En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde—Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 6°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida y retirada de vehículos en la vía pública.

Modificar el artículo 5.2.A) y la Disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:A) Retirada de vehículos:

Tipo	Horario normal	Horario especial
<ul><li>Ciclomotores</li></ul>	24,00	29,00
<ul><li>Motocicletas</li></ul>	44,00	53,00
– Turismos	60,00	72,00
<ul> <li>Furgón o similar hasta</li> </ul>		
3.500 kgs. de tara	83,00	100,00
<ul> <li>Vehículos de más de</li> </ul>	s/factura	s/factura
3.500 kgs. de tara		

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La tarifa correspondiente al horario especial se aplicará cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos. A los servicios prestados fuera de estos horarios se les aplicará la tarifa del horario normal. Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 7°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.– Cuota tributaria.

2.– A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas: *Consumos* 

- Uso doméstico:

Cuota fija del servicio, por trimestre y usuario: 1,80 € Cuota variable:

De 0 m³ o fracción hasta 20 m³, por cada m³: 0,16 € De 20 m3 o fracción hasta 45 m³, por cada m³: 0,31 € De 45 m³ o fracción hasta 90 m³, por cada m³: 0,47 € De 90 m³ en adelante, por cada m³ o fracción: 0,62 € – Uso industrial y servicios públicos:

Cuota fija del servicio, por trimestre y usuario: 3,60 € Cuota variable:

De 0 m³ o fracción hasta 20 m³, por cada m³: 0,31 € De 20 m³ o fracción hasta 45 m³, por cada m³: 0,47 € De 45 m³ o fracción hasta 90 m³, por cada m³: 0,62 € De 90 m³ en adelante, por cada m³ o fracción: 1,04 € Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del impuesto sobre al valor añadido.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### 8°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.– A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, de conformidad a las categorías que se establecen:

#### Concepto y cuota trimestral

- 1<sup>a</sup>. Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro: 12,60 euros
  - 2<sup>a</sup>. Estancos: 28,00 euros.
- 3<sup>a</sup>. Establecimientos con contrato de servicio externo: 6,50 euros.
- 4<sup>a</sup>. Establecimientos con contenedor compartido: 56,00 euros.
- 5<sup>a</sup>. Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 120 lts.: 200,00 euros.
- 6<sup>a</sup>. Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 240 lts.: 300,00 euros.
- 7<sup>a</sup>. Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 360 lts.: 400,00 euros.
- 8<sup>a</sup>. Establecimientos que utilicen contenedor de 800 lts., por cada uno: 600,00 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### 9°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la forestación de los servicios de alcantarillado.

Modificar el artículo 5.1 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.— La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- 1. Alcantarillado.
- a) Viviendas:
- Cuota fija del servicio, por trimestre y usuario:
  0,78 euros
  - Cuota variable, por cada m<sup>3</sup>: 0,16 euros.
- b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:
- Cuota fija del servicio, por trimestre y usuario:
  1,56 euros.
  - Cuota variable, por cada m<sup>3</sup>: 0,26 euros.
  - 2. Depuración.
  - a) Viviendas:
- Cuota fija del servicio, por trimestre y usuario: 0,78 euros.
  - Cuota variable, por cada m<sup>3</sup>: 0,15 euros.
- b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:
- Cuota fija del servicio, por trimestre y usuario:
  1,56 euros
  - Cuota variable, por cada m<sup>3</sup>: 0,24 euros

La aplicación de la tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 10°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Modificar la nota A del artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2. Nota A: Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora de 10,70 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año

2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 11°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales impartidas en los centros municipales de Servicios Sociales de Almansa.

Modificar el artículo 5.2 epígrafe 1 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.– Cursos-talleres Centro Joven.

a) Normales:

Por cada alumno 0,30 - 1,20 euros/hora.

b) Especializados:

Por cada alumno 1,21 - 3,00 euros/hora.

c) De verano:

Por cada alumno 9,00 euros/quincena.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 12°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles.

Modificar el artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.– Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Matrícula única: 21,00 euros por niño.

Cuota mensual: 75,00 euros por niño.

Nota.— En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde—Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

# 13°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el complejo polideportivo municipal.

Modificar el artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

- 2.– Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
- Cursos deportivos:
- A) Adultos: Mantenimiento, taekwondo, aerobic y tercera edad.

Matrícula 3,50 euros.

Importe 0,95 euros/sesión.

Reducción del 50% a tercera edad en curso de mantenimiento.

B) Combinado de mantenimiento con natación:

Matrícula 3,50 euros.

Importe curso natación de 2 días 1,05 euros/sesión C) Tenis:

Matrícula 3,50 euros.

Importe adultos 2,60 euros/sesión.

Importe hasta 16 años 2,10 euros/sesión.

Cursos deportivos de verano:

Verano multideportivo 2,50 euros/sesión

Escuelas deportivas:

Matrícula (todas las escuelas) 3,50 euros.

Ajedrez 3,40 euros/mes

Atletismo, escalada deportiva y montañismo 6,20 euros/mes

Badminton, ciclismo, gimnasia rítmica y voleibol 6,80 euros/mes.

Taekwondo 10,20 euros/mes.

Baloncesto 18,60 euros/mes.

Fútbol base 20,20 euros/mes.

Educación física y psicomotricidad 13,80 euros/mes *Nota:* Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una tarifa de 50% de la cuota.

- Utilización pistas polideportivas, pistas de tenis, padel y gimnasio de culturismo:
- A) Pista polideportiva de hierba artificial y resto de pistas polideportivas:

Partidos de carácter amistoso (1 hora) 21,00

Partidos campeonato local y entrenamientos (1 hora) 6,20

B) Pistas de tenis y padel:

Sin alumbrado artificial 3,60 euros/hora

Con alumbrado artificial 5,20 euros/hora

Bono de 10 entradas 30,60 euros.

Alquiler de raqueta de padel: 1,50 euros.

C) Gimnasio de culturismo:

Alquiler mensual 150,00 euros.

– Campos de fútbol:

•	Polideport.	P°. Huertas
<ul> <li>Actos deportivos de carácter</li> </ul>	30,00	6,00
amistoso sin alumbrado		
artificial (1hora)		
<ul> <li>Actos deportivos de carácter</li> </ul>	60,00	12,00
amistoso con alumbrado		
artificial (1hora)		
<ul> <li>Entrenamientos y partidos</li> </ul>	30,00	3,00
clubes deport. sin alumbrado		
artificial (1 hora)		
<ul> <li>Entrenamientos y partidos</li> </ul>	60,00	6,00
clubes deport. con alumbrado		
artificial (1 hora)		

- Campo de fútbol de hierba artificial:

Partidos fútbol-11: 70,40

Partidos fútbol-7: 35,20

Partidos de entrenamiento: 6,50

- Publicidad:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

Con soporte fijo, por cada módulo: 43,30

Con soporte móvil: 86,50

- Piscinas al aire libre:

A) Entrada por baño:

Usuarios menores de 16 años, tercera edad, voluntarios del Ayuntamiento de Almansa: 1,70

Resto de usuarios: 2,50

B) Bonos:

Individuales, menores 16 años, tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas: 12,80

Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas: 18,80 C) Abonos:

Familiar, padres e hijos menores 16 años: 126,50 Individual, menores de 16 años, tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa: 42,50

Individual, resto de usuarios: 62,50

- Piscinas cubiertas:

A) Entrada por baño:

Usuarios menores de 16 años, tercera edad, voluntarios del Ayuntamiento de Almansa: 1,90

Resto de usuarios: 3,00

Entrada para usuarios de las diferentes actividades deportivas municipales:

Usuarios menores de 16 años, tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa: 1,30

Resto de usuarios: 2,10

B) Bonos:

Individuales, menores 16 años, tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas 16,10

Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas 25,50 Individuales, menores 16 años, tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 20 entradas: 31,30

Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas: 50,00 C) Abonos:

Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas: 36,80

Individual, temporada adultos (importe anual):

Individual, temporada adultos (importe trimestral) 66,00

Individual, temporada niños menores 16 años, tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe anual): 114,00

Individual, temporada niños menores 16 años, tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe trimestral): 41,80

D) Cursos de natación:

Matrícula (excepto colegios): 3,50

Infantil: 1,60 euros/sesión

Adultos: 2,10 euros/sesión

Tercera edad y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa: 1,05 euros/sesión

Colegios en horas lectivas: 7,00 euros/alumno

E) Entrenamiento clubes:

1 hora, calle, nadador: 1,00

*Nota:* Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

Nota: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de entidades sin fines de lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde-Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

14°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de inspección sanitaria, así como los de análisis químicos, bacteriológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga y, en general, servicios de laboratorio o de cualquier otro establecimiento de sanidad e higiene.

Modificar el artículo 5.2 y disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

- 2.– La tarifa de esta tasa será la siguiente:
- A) Análisis de agua para determinaciones físicoquímicas y organolépticas (olor, sabor, turbidez, conductividad, etc.): 4,00 por cada determinación.
- B) Análisis de agua para determinaciones microbiológicas (bacterias coliformes, escherichia Coli, enterococos, clostridium perfringens, etc): 11,00 por cada determinación.

C) Análisis de agua:

C.1) Completo: 100,00

C.2) De control: 70,00

C.3) De grifos: 50,00

D) Análisis de superficies: 5,00

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

# 15°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.

Modificar el artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.– Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Euros/mes por ocupación Euros por

de carácter permanente traspasos Una caseta interior 38,30 383,00 766,00 Una caseta 1D y 2D 76,60 Una caseta 3D 67,30 673,00 Una caseta-bar 98,50 985,00 30,10 301,00 Una caseta exterior 240,00 Un puesto abierto sencillo 24,00 48,00 480,00 Un puesto abierto doble Un puesto de ángulo 72,00 720,00 Un puesto abierto sencillo, para pescado 38,30 383,00 Un puesto abierto doble, para pescado 76,60 766,00 Un puesto abierto triple, para pescado 114,90 1.149,00

Si se construyera nuevas casetas o puestos, la tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 16°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación y utilizacion de los servicios del matadero municipal.

Modificar el artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.– las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.— Estabulación, faenado, locación y pesado.

Comprende: La estabulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesado en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.

- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	erecnos /unidad	euros/Kg.	
Vacuno:	7,41	0,104	
Lechones de menos de 10 kgs/canal	4,63	0,096	
Porcino: Comercial de más 10 kgs/canal	2,46	0,096	
Ovino y caprino de menos de 12 kgs/canal	0,76	0,250	
Ovino y caprino entre 12 y 18 kgs/canal	0,70	0,250	
Ovino y caprino con más de 18 kgs/canal	0,86	0,221	

Se aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 600,00 euros: Sin bonificación.
  - Facturación de 600,01 a 1.200,00 euros: 5%
  - Facturación de 1.200,01 a 2.100,00 euros: 10%
  - Facturación de 2.100,01 a 3.000,00 euros: 15%
  - Facturación de 3.000,01 a 4.500,00 euros: 20%
  - Facturación de 4.500,01 a 6.000,00 euros: 25%
  - Facturación de 6.000,01 euros en adelante: 30% Epígrafe 2.- Transporte de carnes.
  - Por cada kg. de carne en canal: 0,03 euros.

La cuantía resultante de la aplicación de las tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 17°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Modificar el artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.– Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

#### A) Anuales:

11) 11110-011051		
	Zona	Resto
	extra	ciudad
Por cada m <sup>2</sup> de superficie ocupada,	26,80 €	18,90€
todos los días del año.		
Por cada m <sup>2</sup> de superficie ocupada,	12,60 €	8,40 €
todos los fines de semana y festivos.		

#### B) Temporales:

Zona Resto extra ciudad  $0.37 \in 0.24 \in$ 

Por cada  $m^2$  de superficie ocupada,  $0.37 \in 0$  por cada día.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## 18°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Modificar el artículo 5.2 y disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.— La tarifa de la tasa será idéntica para todos los quioscos, quedando fijada en una cuantía anual de 168,00 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

19°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Modificar el artículo 5.2 y disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

#### A) Puestos, barracas y casetas de venta:

Semana Santa y	Feria	Resto de días
Fiestas de Mayo		del año

Feria Resto de días

58.00 €/día

Por cada puesto, barraca o 13,35 €/m.l. 13,35 €/m.l. 2,43 €/m.l. día caseta de venta

#### B) Espectáculos o atracciones:

Fiestas de Mayo			del año
– Por cada aparato o carrusel	2,38 €/m²	2,90 euros/m2	0,20 €/m² día
de feria  – Por cada pista de coches	2.38€/m²	2.90 €/m²	0,20 €/m² día
alástriass	,	,	.,

Semana Santa y

### Por cada circo o espectáculo 58,00€/día 58,00 €/día C) Restaurantes, bares o similares:

	Semana Santa y Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
– Por cada caseta	26,30 €/m.1.	26,30 €/m.l.	2,43 €/m.l. día
-Por cada mesa	2,12€/mesa	2,12 €/mesa	1,05 €/mesa/día

- D) Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico 2,45 €/m.l./día

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año

2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

20°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Modificar el artículo 5.2 y disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.– Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) por cada autorización que se conceda, cambio de titularidad o de modalidad y modificación de elementos.

Se establece un pago único de 14,00 euros.

B) Por la entrada de vehículos a través de las aceras:

B.1) Garajes, cocheras, zonas de aparcamiento y los situados en calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios.

Cuantía anual

Por cada entrada, incluida una plaza 46,50 euros Por cada plaza adicional 17,20 euros

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del cincuenta por ciento en la tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta tarifa.

B.2) Garajes, cocheras y zonas de aparcamiento, ubicados en el polígono industrial El Mugrón.

Cuantía anual

Por cada entrada, con 1 plaza 23,50 euros Por cada entrada, de 2 hasta 10 plazas 58,00 euros Por cada entrada, de más de 10 plazas 145,00 euros

B.3) Talleres de reparación de vehículos, así como en establecimientos para la venta y exhibición de los mismos, agencias o estaciones de transporte, tanto de mercancías como de pasajeros y gasolineras y en general todos aquellos establecimientos en los que los vehículos tengan una relación directa con la actividad que se ejerza.

Cuantía anual

Por cada entrada, incluida una plaza 46,50 euros Por cada plaza adicional 8,60 euros Las autorizaciones concedidas en el polígono indus-

trial El Mugrón tendrán una reducción del 50%.

- C) Reservas en la vía pública:
- C.1) Para aparcamiento exclusivo.
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera): 87,00 euros; cuantía anual.
  - C.2) Para carga y descarga.
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera): 70,00 euros; cuantía anual.

- C.3) Reserva especial de parada en las vías y terrenos de uso público, concedidos a personas determinadas, para carga y descarga de materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles, mudanzas, y similares.
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera): 23,50 euros.

Notas:

- 1.— El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.
- 2.— Las tarifas correspondientes a los apartados C.1) y C.2), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.
- 3.— Tanto los discos de vado permanente, como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.
- 4.— Las cuantías de los discos de vado permanente, los de reserva o prohibición de estacionamiento, en caso de reposición por robo, extravío o deterioro, se fijarán según el coste de adquisición de los mismos.
- 5.– La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

21. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas de terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Modificar el artículo 5.2 y disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

- 2.– Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
- A) Apertura de zanjas en la vía pública.

Se fija una cuota general de 2,00 euros por metro lineal.

En los casos establecidos en el artículo 112.5 de la Ordenanza de Policía de la vía pública, y que sean autorizados de forma expresa por la Alcaldía, se fija una cuota de 2,50 euros por metro lineal.

En todo caso, se establece la obligación de dejarlas en perfecto estado de conservación y tránsito, para lo cual se exigirá un depósito de 42,00 euros por metro lineal en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

El órgano municipal competente para la concesión de la licencia, al concederla, determinará el plazo para la ejecución del aval. No obstante, dicho depósito será ejecutivo cuando el solicitante incurra en infracción de la licencia o no abone la cuantía correspondiente a la misma.

La devolución del aval tendrá lugar una vez que hayan transcurrido tres meses, en el caso de acometidas domiciliarias de agua y alcantarillado y seis meses, en el resto de los casos, contados desde la comunicación por escrito de la finalización de las obras y previo informe favorable de los Servicios Municipales correspondientes.

B) Construcción de cámaras subterráneas destinadas a la instalación de servicios en la vía pública.

Se fija una cuota general de 10,00 euros por metro cúbico.

En los casos establecidos en el artículo 112.5 de la Ordenanza de Policía de la vía pública, y que sean autorizados de forma expresa por la Alcaldía, se fija una cuota de 11,00 euros por metro cúbico.

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja será como mínimo de 15,00 euros.

El plazo máximo que puede estar removido el pavimento o aceras será fijado por la Oficina Técnica Municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

22°. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada.

Modificar el artículo 5.2 y disposición final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

- 2.– Las tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:
- Hora prepagada:

1/4 Hora: 0,10 euros.

1/2 Hora o fracción: 0,24 euros.

1ª Hora o fracción: 0,48 euros.

2ª Hora o fracción: 0,72 euros.

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,10 euros.

– Hora postpagada:

Para anulación de la denuncia, en caso de sobrepasar un máximo de dos horas el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento, se podrá obtener un ticket de hora postpagada siendo su importe la cantidad fija de 3,00 euros (sin fraccionamiento).

El ticket obtenido se entregará al controlador de la zona o lugar donde se determine junto con el boletín de denuncia.

- Residentes: Los residentes abonarán 14,50 euros al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Almansa, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Callado García.

#### AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

**ANUNCIOS** 

Por Instalaciones Petrolíferas Albacete, S.A., en nombre y representación de sí misma, se ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad de «taller de empresa de instalaciones petrolíferas», con emplazamiento en C/Ciudad Real, Parcela B-13., Nave 8, del Polígono Industrial Camporrosso de Chinchilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 22 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •25.216•

Por Carpintería Corino, S.L., en nombre y representación de sí misma, se ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad de «taller de carpintería», con emplazamiento en C/ Ciudad Real, Parcela B-12, Nave 13, del Polígono Industrial Camporrosso de Chinchilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 22 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •25.217•

Por Lavandería Ancla Azul, S.L., en nombre y representación de sí misma, se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de «Lavandería industrial», con emplazamiento en calle Cuenca, Parcela B-1, Nave 10, Polígono Industrial Camporrosso de Chinchilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 22 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•25.219•

#### AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el texto de las bases para la provisión de una plaza con las funciones de Bibliotecario/a Municipal, con carácter temporal y a tiempo parcial, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 137 de 23 de noviembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 36 en la base quinta: Comisión de Selección. En el apartado Vocales:, donde dice: «Los Srs. Concejales miembros de la Comisión Informativa

de Cultura», debe decir: «Dos Concejales del Equipo de Gobierno (Grupo Municipal Socialista) y un Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular».

En la base sexta: Pruebas selectivas y en el apartado Valoración de méritos: donde dice «Formación: Con un máximo de 2,50 puntos», debe decir: «Formación: Con un máximo de 2,00 puntos».

Férez, 29 de noviembre de 2005.–La Alcaldesa-Presidenta, Mª Begoña Ruiz Pérez. •25.552•

#### AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

**ANUNCIO** 

Aprobado por resolución de Alcaldía número 2.849 de 25-11-2005 el expediente de contratación de obras de «Remodelación de la calle Gran Vía», de Hellín (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del

procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) calle El Rabal, 1 CP 02400.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 0516/OB.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de «Remodelación de la calle Gran Vía».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Hellín.
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.546.128,07 euros.
  - 5. Garantía provisional: 50.922,56 euros.
  - 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
  - b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.
  - c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.
  - d) Teléfono: 967 541 500.
  - e) Fax: 967 300 053.
  - 8. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d;

Grupo G, subgrupo 4, categoría e; Grupo I, subgrupo 1, categoría d.

- 9. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el *B.O.P.* de Albacete.
- b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
  - 2. Domicilio: Calle El Rabal, 1.
  - 3. Localidad y código postal: 02400 Hellín.
  - 9. Apertura de ofertas:
  - f) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
  - g) Domicilio: Calle El Rabal, 1.
  - h) Localidad y código postal: 02400 Hellín.
- i) Fecha: El primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.
  - j) Hora: 12:00 horas.
- 10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Hellín a 25 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Diego García Caro. •25.396•

#### AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

**ANUNCIO** 

Aprobado definitivamente por ausencia de reclamaciones el expediente número 6 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2005 por importe de 49.000,00 euros cuyo anuncio de aprobación inicial fue publicado en el *B.O.P.* número 131 del miércoles día 9 de noviembre de 2005, se expone al público para general conocimiento, según lo preceptuado por el artículo 150, apartados 3 y 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38 apartados 1° y 2° del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Dicho expediente resumido por capítulos es el siguiente:

Primero.- Aumentos

#### Suplementos de crédito

A) Aumentos

Partida	Denominación	Consignación inicial	Aumento	Consignación actual
0.31000	Intereses Préstamo Residencia	15.000,00 €	7.800,00 €	22.800,00 €
0.91100	Amortizaciones Préstamo Residencia	50.000,00 €	41.200,00 €	91.200,00 €
	Totales	65 .000,00 €	49.000,00€	114.000,00 €
Cagunda	Daduagianas			

Segundo. – Deducciones

Para la financiación de los suplementos de créditos, se acudirá al Remanente de Tesorería del ejercicio de 2004.

Remanente de Tesorería a 31/12/2004 354.486,21 ∈ Remanente utilizado hasta la fecha 220.545,26 ∈ Remanente sobrante para su utilización 133.940,95 ∈ Remanente que se utilizará en la operación 49.000,00 ∈ Remanente sobrante para futuras operaciones 84.940,95 ∈

Contra la modificación de créditos definitivamente aprobada que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción. Higueruela a 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Martín González Martínez. •25.460•

#### AYUNTAMIENTO DE MAHORA

**ANUNCIOS** 

Por don Mariano Escobar Salcedo, en nombre y representación de «Cooperativa del Campo San Isidro de Mahora.»

Se ha solicitado licencia municipal para mejora de bodega, fase 2004. Con emplazamiento en polígono 10 parcela 14, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mahora a 10 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•25.545•

Por don Mariano Escobar Salcedo, en nombre y representación de «Cooperativa del Campo San Isidro de Mahora.»

Se ha solicitado licencia municipal para instalación de un centro de transformación prefabricado de 630 KVA. Con emplazamiento en polígono 10 parcela 14, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mahora a 10 de noviembre de 2005.–El Alcalde, ilegible. •25.546•

#### AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

**ANUNCIO** 

Teniendo que ausentarme del término municipal entre el 25 y el 30 de noviembre de 2005, procede designar al miembro de la Corporación que debe ejercer las funciones de la Alcaldía durante la referida ausencia.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

#### Dispongo:

Primero.— Delegar el ejercicio de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia, en el tercer Teniente de Alcalde don Jesús Martínez Serrano, para que me sustituya en la totalidad de las funciones atribuidas a esta Alcaldía.

Segundo.— Proceder a la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial* de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

Socovos, 23 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidencia, Juana Cano Campos. •25.356•

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

**ANUNCIO** 

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2005, se adoptó acuerdo inicial sobre aprobación del Reglamento que ha de regular la prestación del servicio de «kanguras» en Tarazona de La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido acuerdo se expone al

público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tarazona de La Mancha, 28 de noviembre de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saíz Mancha.

•25.329•

#### AYUNTAMIENTO DE VIANOS

**ANUNCIO** 

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación nº 1/2005 del presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico, bajo la modalidad de suplemento de créditos, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

Partidas del presupuesto de gastos afectadas.

Partida; denominación; importe

Planes Provinciales; 511-761; 5.700,00 euros.

Prestación de servicios; 121-226; 16.000,00 euros.

Infraestructuras Manten. Conserv.; 5-210; 17.000,00

Importe total suplemento de créditos: 38.700,00 euros.

Recursos con que se financia el suplemento de créditos: Con cargo al remanente de Tesorería disponible del ejercicio anterior.

Vianos a 25 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa, María Amaya Cádiz Sánchez.

•25.304•

#### COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE ZUCAÑA" (ALMANSA)

**ANUNCIO** 

Debido a la escasa asistencia a la Junta General que se celebraba el día 25-11-05, les convocamos nuevamente a la Junta General que se celebrará el próximo día 12-12-05, a las 20,00 h. en 1ª convocatoria y a las 20,15 horas en 2ª convocatoria del mismo día en la casa de cultura sita en calle Aragón, s/n de Almansa, para tratar

el mismo orden del día de la pasada Junta General anulada.

Debido a la importancia de los asuntos a tratar rogamos su asistencia.

Almansa, noviembre de 2005.-Firma ilegible.

•25.392•

#### COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por medio de la presente se le convoca a Vd. a la junta general extraordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó que se celebrará el próximo día 29 de diciembre, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y a las 18,00 horas (seis de la tarde) en segunda y última convocatoria, en la sede social de esta Comunidad General sita, en calle del Agua, 2 (Prado de la Villa, junto al geriátrico) de la localidad de Villena (Alicante). Con el siguiente orden del día:

- 1°. Lectura y aprobación, si procede acta anterior.
- 2°. Aprobación si procede de los presupuestos de ingresos y gastos, anualidad 2006; aprobación de cuotas para financiarlos.
  - 3°. Elección de Vicepresidente.
  - 4°. Ruegos y preguntas.

En Villena a 15 de noviembre de 2005.—El Presidente, Pedro Menor Hernández.

•25.208•

#### • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

**EDICTOS** 

Doña Mª del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Valero Moreno contra la empresa Welcome Group Scorpio, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 26 de noviembre de 2005.

Parte dispositiva

Primero.— Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan José Valero Moreno contra Welcome Group Scorpio, S.A. por un importe de 17.498,25 de principal más 1749,82 euros de costas y 699,93 euros de intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia Estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto oficina principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0178/05

Tercero.— Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto. – Dése traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación

con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Welcome Group Scorpio, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•25.359•

Doña Mª del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cruz Martínez Piris contra la empresa Cobani 25, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Albacete a 18 de noviembre de 2005.

#### Parte dispositiva

Primero.— Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Cruz Martínez Piris contra Cobani 25, S.L. por un importe de 18.838,65 de principal más 1.883,86 euros para costas y 753,54 euros de intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia Estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto, oficina principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0149/05

Tercero.— Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dése traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad. Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cobani 25, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 18 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Ma del Carmen García García.

•25.360•

Doña Mª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Justo Hernández Serrano contra la empresa Excavaciones y Transportes Juan Victoria, S.L.,

sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Albacete a 27 de septiembre de 2005.

Parte dispositiva

A.– Despachar la ejecución solicitada por don Justo Hernández Serrano contra Excavaciones y Transportes

Juan Victoria, S.L. por un importe de 6.920,46 euros de principal, más 968,86 euros que se calculan para intereses y costas.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.– Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0158/05.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Transportes Juan Victoria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 25 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Ma del Carmen García García.

•25.462•

Doña Mª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Antonia Montero Jávega contra la empresa Yegap, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Albacete a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

El anterior escrito presentado por la demandante doña Antonia Montero Jávega, únase al procedimiento de su razón; y

#### Parte dispositiva

Primero.— Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Antonia Montero Jávega contra Yegap, S.L. por un importe de 1.334,73 € de principal, según la siguiente liquidación:

- 1.295,53 € cantidad establecida en sentencia.
- 39,20 € cantidad correspondiente al 10% de mora anual.

Más 186,86 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia Estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0205/05

Tercero.— Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 25 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Ma del Carmen García García.

•25.461•

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

**EDICTO** 

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número 7, a instancia de Hotel Luna, S.A. contra I.N.S.S. y otros en reclamación de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad seguido con el número 230/05, se cita a la mencionada demandada Herederos Legales de Addelkarim Farine de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de justicia, Benalúa, el próximo día 17 de marzo de 2006 a las 10:40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en

única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole de que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, (artículo 59 L.P.L.). Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a 24 de noviembre de 2005.—El Secretario, ilegible.

•25.358•

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCARAZ

**EDICTO** 

Doña Llanos Sánchez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber que en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 139/2005 por el fallecimiento sin testar de doña Consolación Sánchez Llamas, ocurrido en Albacete el día 26 de junio de 2005 promovido por la Procuradora Sra. Fernández Lorenzo en representación de doña Angela Juliana Sánchez Llamas y doña Salud Sánchez

Llamas, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio de que haya lugar en derecho.

En Alcaraz a 4 de noviembre de 2005.—La Secretaria, Llanos Sánchez González. •24.268•

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

**EDICTO** 

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 459/03 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha representada por doña Plácida Doménech Picó; contra Francisco López García, Belén Jiménez Carrión, Joaquina Carrión Sánchez, en reclamación de 17.714,85 euros de principal e intereses moratorios vencidos más otros 5.300,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuanto menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

50% de vivienda sita en Alpera en calle General García Trejo, nº 18 baja. Superficie construida 399,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alpera y su partido, al tomo 69, libro 6, folio 52, finca registral número 356.

Dicha participación de la finca aparece inscrita a favor de don Emilio Jiménez Tortosa casado con Joaquina Carrión Sánchez.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de enero de 2006 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este

Juzgado sito en calle Aniceto Coloma, nº 22, conforme con las siguientes condiciones:

- 1ª La finca embargada ha sido valorada, pericialmente, en cincuenta y cuatro mil euros (54.000 euros).
- 2ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.
- 5ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Grupo Banesto, entidad 0030, oficina nº 3005, cuenta 0056-0000-05-459-03, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo

consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con facultad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo acordado en el artículo 647,3 de la L.E.C., pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existieran licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8<sup>a</sup> Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la

que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Almansa a 24 de noviembre de 2005.–El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina. •25.399•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLARROBLEDO EDICTO

Don Antonio Rodríguez González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 549/05 a instancia de don Jaime Hidalgo Carpintero expediente de dominio para la inmatriculación de la siguientes fincas:

Rústica: Sita en el paraje denominado «La Barragueña», correspondiente a la parcela nº 7 del Polígono 49 del término municipal de El Bonillo, con una extensión de 10 hectáreas, 70 áreas y 59 centiáreas. Linda Norte, hermanos Hidalgo Carpintero; Sur, Pilar González Paños, Antonio Herreros Jaén y Alfonso Sierra; Oeste, camino de La Paraísa.

Rústica: Sita en el paraje «El Bombo» correspondiente al Polígono 29, parcela 87 del término municipal de El Bonillo, de una superficie de 1 hectárea, 76 áreas y 45 centiáreas. Linda Norte y Este, José Hidalgo de Querol; Sur, arroyo; Oeste, Julián Fernández García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarrobledo a 16 de noviembre de 2005.–El Juez, Antonio Rodríguez González. •25.342•

PRECIOS

\* Suscripción anual:...... 77,48 €

\* Suscripción semestral: 41,32 €
\* Suscripción trimestral: 25,83 €

\* Suscripcion trimestral: 25,83 €

\* Número del día:..... 0,72 €

\* Número atrasado: ...... 0,93 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 € 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

\* Inserciones con características técnicas especiales

Recargo del 100%

\* Tarifa mínima de publicación, 56,82 € IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005 (antes Comandante Molina) Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26 e-mail: boletin@dipualba.es http://www.dipualba.es/bop

